



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.319/12

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

ANUNCIO ORDENANZAS FISCALES

El Pleno del Ayuntamiento de Pascualcobo, en sesión del día 11 de abril de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional la modificación de los siguientes tributos y exacciones:

Modificaciones:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 49 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, dicho acuerdo provisional, así como sus Ordenanzas y demás antecedentes quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Pascualcobo, a 11 de abril de 2012.

El Alcalde-Presidente, *Alfonso Gayo Monge*.